

## Términos de referencia Premio Inventiones que Transforman la Salud en Dispositivos Médicos 2026

Este documento contiene los términos de referencia que rigen la participación de los interesados en el **Premio Inventiones que Transforman la Salud en Dispositivos Médicos 2026**, el cual es organizado por la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

### 1. ¿Qué es el Premio Inventiones que Transforman la Salud en Dispositivos Médicos 2026?

El Premio Inventiones que Transforman la Salud en Dispositivos Médicos 2026, es una iniciativa de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) orientada a reconocer y visibilizar desarrollos tecnológicos en etapas tempranas dentro del campo de los dispositivos médicos que **no han sido comercializados**.

En esta edición, el premio que anteriormente habían conocido como “Premio Nacional de Innovación en Dispositivos Médicos” se renueva y ajusta su enfoque de **innovación a invención**, con el propósito de destacar desarrollos que se encuentran en fases iniciales de creación y validación tecnológica. A diferencia de la innovación —que implica soluciones ya implementadas, comercializadas y con validación en el mercado—, la **invención** se centra en el desarrollo de nuevas tecnologías en etapas tempranas, aún en proceso de maduración. Con este cambio se busca reconocer el valor del **aporte inventivo** y promover soluciones que, aunque aún se encuentran en etapas tempranas de desarrollo, evidencian un alto potencial para contribuir a la solución de necesidades del sistema de salud.

En este sentido, el premio está dirigido a desarrollos en fase de concepto, prototipo o validación inicial, que demuestren viabilidad técnica y potencial de desarrollo, y que aún requieren procesos adicionales de maduración antes de su eventual entrada al mercado, como validación técnica o regulatoria, desarrollo de propiedad intelectual, aceleración o conexión con aliados estratégicos.

**Aclaración para postulantes:** Este premio está orientado a desarrollos que aún no han sido lanzados al mercado ni cuentan con ventas, contratos, pilotos pagos o ingresos asociados. Cuando una solución ya cuenta con un MVP o producto probado con usuarios reales, ventas, contratos, pilotos pagos o evidencia de un modelo de negocio, su espacio natural de medición y reconocimiento es el **Ranking de Innovación Empresarial de la ANDI**, iniciativa orientada a evaluar y destacar el desempeño innovador de empresas con procesos de innovación más consolidados.

Más Información sobre el **Ranking de Innovación de la ANDI:**  
<https://rankingdeinnovacion.com/>

## 2. Objetivos específicos del Premio

- Identificar y reconocer invenciones en dispositivos médicos que presenten un nivel avanzado de desarrollo tecnológico y que respondan a necesidades del sistema de salud.
- Estimular el desarrollo y la validación de nuevas tecnologías médicas que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia y seguridad en la prestación de servicios de salud.
- Fortalecer el ecosistema de desarrollo tecnológico en dispositivos médicos en el país, promoviendo la participación de actores del sector académico, empresarial y de prestación de servicios de salud.

## 3. La convocatoria tiene en cuenta la definición de dispositivo médico:

Es cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos en los siguientes casos:

- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión o alivio de una enfermedad (por ejemplo, un ecocardiógrafo, endoscopio, laringoscopio, etc.).
- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia (Por ejemplo, un desfibrilador, espéculo, suturas, laparoscopio, etc.).
- ✓ Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (Por ejemplo, marcapasos, válvulas cardíacas, Prótesis de Cadera, etc.).
- ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (Por ejemplo, los preservativos).
- ✓ Cuidado durante el embarazo, nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido (Por ejemplo, fórceps, incubadoras pediátricas, ecógrafo, etc.).
- ✓ Productos para la desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos (desinfectantes)

Los dispositivos médicos NO desarrollan una acción terapéutica, como sí lo hacen los medicamentos, los cuales ejercen su acción principal por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos; sin embargo, muchas veces el dispositivo es utilizado para administrar productos farmacéuticos, por ejemplo, una jeringa.

También existen Dispositivos Médicos Combinados, es decir cuando forman con un fármaco un sólo producto destinado a ser utilizado exclusivamente en esta combinación. Si la función principal del producto tiene una acción farmacológica, se considera como un medicamento. Por el contrario, si la función principal es la de ser

dispositivo y la del fármaco es accesoria, se cataloga como dispositivo médico. (ABC DISPOSITIVOS MEDICOS – INVIMA - 2013)

#### 4. ¿Por qué es importante promover esta iniciativa en el país?

Promover el desarrollo de invenciones en dispositivos médicos es fundamental para fortalecer las capacidades tecnológicas del país y contribuir al mejoramiento del sistema de salud. El diseño y desarrollo de nuevas soluciones en tecnología médica permite responder a necesidades clínicas y operativas del sector, mejorar la calidad de la atención y optimizar el uso de los recursos en los servicios de salud.

Asimismo, iniciativas como este premio fomentan la articulación entre el sector académico, empresarial y de prestación de servicios de salud, promoviendo el desarrollo de capacidades en investigación y desarrollo tecnológico. Reconocer y visibilizar el talento nacional en el diseño de dispositivos médicos contribuye a fortalecer el ecosistema del sector y a posicionar al país en el desarrollo de tecnología médica.

#### 5. Quienes pueden participar

- **Actores de conocimiento:** Centros de investigación, institutos de investigación, universidades y grupos académicos que presenten el diseño o desarrollo de un dispositivo médico orientado a responder a necesidades del sistema de salud y con potencial de aplicación en entornos de prestación de servicios de salud.
  
- **Emprendedores y startups:** Estudiantes, profesionales, investigadores, equipos emprendedores o startups que desarrollen de manera individual o colaborativa el diseño o prototipo de un dispositivo médico que responda a necesidades del sistema de salud y que pueda aplicarse en entornos de atención en salud.
  
- **Micro y pequeñas empresas (afiliadas y no afiliadas a la Cámara de Dispositivos Médicos):** Micro y pequeñas empresas del sector productivo, afiliadas o no a la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, que desarrollen el diseño o prototipo de un dispositivo médico con potencial de aplicación en el entorno de prestación de servicios de salud.
  
- **Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS):** Clínicas, hospitales, laboratorios o consultorios que desarrollen soluciones o invenciones en dispositivos médicos a partir de necesidades identificadas en la práctica clínica, con potencial de aplicación en el entorno de prestación de servicios de salud.

#### 6. Categorías de participación

Con el objetivo de promover el desarrollo de invenciones en el sector salud, se han establecido **tres categorías de participación** que agrupan a los postulantes según el tipo

de actor que desarrolla la solución. Estas categorías buscan reconocer los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e invención que se gestan en distintos ámbitos del ecosistema de dispositivos médicos, incluyendo el entorno académico, emprendedor y empresarial.

## 1. Visión Científica: Invención desde el Conocimiento

Dirigida a **universidades, centros de investigación, grupos académicos y otros actores del ecosistema de generación de conocimiento** que desarrollen invenciones en dispositivos médicos o tecnologías aplicadas a la salud.

Los proyectos postulados deberán contar con **pruebas de concepto o prototipos funcionales**, desarrollados en entornos controlados o experimentales, que evidencien su viabilidad técnica y su potencial de evolución hacia aplicaciones en el sistema de salud o procesos de transferencia tecnológica.

- **Nivel de TRL requerido: TRL 5-** Nivel en el que la tecnología ha sido **validada en un entorno relevante**. Características: **A)** Ya existe un prototipo funcional (no solo conceptual); **B)** la tecnología ha sido probada en condiciones que simulan el entorno real (no únicamente en laboratorio controlado); **C)** se valida que funciona como se espera en un contexto más cercano al uso final; **D)** aún no es un producto listo para el mercado.

## 2. Fuerza Empresarial

Dirigida a **emprendedores, startups, empresas emergentes, micro y pequeñas empresas**, afiliadas o no a la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, que desarrollen invenciones en dispositivos médicos o tecnologías en salud.

Los proyectos deberán contar con **prototipos funcionales o desarrollos en etapa de validación inicial**, evidenciando viabilidad técnica y potencial de evolución hacia desarrollos tecnológicos más avanzados.

Para efectos de la convocatoria, el tamaño de las empresas se clasificará conforme a la escala establecida por el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, con base en los ingresos por actividades ordinarias anuales. Por favor, revise la siguiente tabla para identificar su categoría:

### Clasificación del tamaño empresarial (Valores aproximados en COP – 2026)

| Tamaño de empresa | Manufactura (ingresos anuales)                   | Servicios (ingresos anuales)                    | Comercio (ingresos anuales)                       |
|-------------------|--|---|---|
| Microempresa      | Hasta \$1.233.466.662                            | Hasta \$1.727.793.912                           | Hasta \$2.344.026.906                             |
| Pequeña empresa   | Más de \$1.233.466.662 y hasta \$10.735.308.130  | Más de \$1.727.793.912 y hasta \$6.911.802.174  | Más de \$2.344.026.906 y hasta \$22.580.521.304   |
| Mediana empresa   | Más de \$10.735.308.130 y hasta \$90.946.098.810 | Más de \$6.911.802.174 y hasta \$25.299.142.116 | Más de \$22.580.521.304 y hasta \$113.160.889.608 |
| Gran empresa      | Más de \$90.946.098.810                          | Más de \$25.299.142.116                         | Más de \$113.160.889.608                          |

**Nota:** Los valores corresponden a ingresos por actividades ordinarias anuales aproximados calculados con el UVT vigente para 2026 (\$52.374)

- **Nivel de TRL requerido: TRL 5-** Nivel en el que la tecnología ha sido **validada en un entorno relevante**. Características: **A)** Ya existe un prototipo funcional (no solo conceptual); **B)** la tecnología ha sido probada en condiciones que simulan el entorno real (no únicamente en laboratorio controlado); **C)** se valida que funciona como se espera en un contexto más cercano al uso final; **D)** aún no es un producto listo para el mercado.

### 3. Salud en acción

Dirigida a instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) que hayan desarrollado invenciones en dispositivos médicos o soluciones tecnológicas orientadas a mejorar procesos clínicos, diagnósticos o de atención en salud.

Se priorizarán desarrollos que surjan de necesidades identificadas en la práctica clínica y que contribuyan a mejorar la eficiencia de los servicios, la seguridad del paciente o la calidad de la atención.

- **Nivel de TRL requerido: TRL 5-** Nivel en el que la tecnología ha sido **validada en un entorno relevante**. Características: **A)** Ya existe un prototipo funcional (no solo conceptual); **B)** la tecnología ha sido probada en condiciones que simulan el entorno real (no únicamente en laboratorio controlado); **C)** se valida que funciona como se espera en un contexto más cercano al uso final; **D)** aún no es un producto listo para el mercado.

### 7. Requisitos de postulación

- Los proyectos presentados deben mejorar la condición del cuidado de la salud de las personas al agregar valor a la prestación del servicio.
- Los diseños deben ser originales, sin vulnerar los derechos de autor de terceros.
- Se deben referenciar los medios de financiación utilizados para el desarrollo inicial.
- No aplican productos que hayan sido o estén siendo comercializados
- Los proyectos deben cumplir con el **nivel de TLR requerido (si desea mayor claridad, puede revisar el siguiente link: <https://www.mecides.es/que-es-la-escala-trl-technology-readiness-levels/>)**

### 8. ¿Cómo puede postularse?

El proceso de postulación es el siguiente:

- I. Ingrese al formulario de inscripción y diligencie toda su información personal
- II. Descargue y diligencie **a)** El documento de inscripción del proyecto **b)** formato de Modelo CANVAS

- III. Cargue todos los documentos solicitados y diligenciados (Incluyendo su elevator pitch) antes del **5 de mayo de 2026**.

## **9. Criterios de Evaluación**

Se evaluarán los proyectos postulados de acuerdo con los siguientes criterios:

### **a) Grado de invención y diferenciación**

Este criterio evalúa el nivel de novedad, originalidad y aporte inventivo de la solución propuesta en relación con tecnologías, dispositivos o desarrollos existentes en el campo de los dispositivos médicos y tecnologías en salud. Se analiza en qué medida la propuesta introduce un nuevo principio técnico, un diseño original, un método novedoso o una combinación de tecnologías que represente un avance significativo en el desarrollo de soluciones para el sector salud.

La invención puede manifestarse a través de nuevos dispositivos, prototipos, métodos, sistemas o mejoras sustanciales sobre tecnologías existentes que aporten un desarrollo técnico relevante.

### **b) Aplicabilidad y contribución al sector salud**

Este criterio mide qué tan factible es la implementación de la solución en el sistema de salud, considerando su viabilidad técnica, operativa y regulatoria. Se analiza si la solución está lista para su uso en entornos clínicos, hospitalarios o comunitarios.

La aplicabilidad es clave para garantizar que una invención no solo sea funcional en teoría, sino que pueda ser adoptada de manera efectiva en la práctica.

Además, se analiza el potencial de la solución para mejorar aspectos como la calidad de la atención, la seguridad del paciente, la eficiencia de los servicios de salud o el acceso a tecnologías médicas.

### **c) Potencial de desarrollo, transferencia y aplicación futura**

Evalúa la posibilidad de que la invención evolucione hacia desarrollos tecnológicos más avanzados, procesos de transferencia tecnológica, protección de propiedad intelectual o futuras aplicaciones en el sector salud.

Se considera el potencial de escalamiento, validación y desarrollo posterior de la solución dentro del ecosistema de dispositivos médicos. Se analiza si el modelo de implementación es viable a largo plazo y si la solución tiene el potencial de ser replicada en otros entornos, maximizando su impacto. Además, será considerado como un plus si la solución contribuye a la sostenibilidad social y ambiental, promoviendo el acceso equitativo a la salud y el uso eficiente de los recursos.

#### **d) Modelo de negocios**

Se evalúa la presentación de un modelo de negocios CANVAS. Este modelo permite describir de manera lógica la forma en que las organizaciones crean, entregan y capturan valor. Está conformado por nueve módulos básicos (red asociados, actividades clave, propuesta de valor, relación con el cliente, segmentos de clientes, flujo de ingresos, canales de distribución, recursos claves y estructura de costos) que reflejan la lógica que sigue una empresa para conseguir ingresos y cubren las cuatro áreas principales de un negocio: clientes, oferta, infraestructura y viabilidad económica

#### **e) Claridad en la presentación de la solución (Elevator Pitch)**

Este criterio evalúa la claridad, impacto y persuasión con la que se presenta la solución en un tiempo limitado. Se analiza la capacidad del equipo para comunicar de forma concisa el problema que resuelve, su propuesta de valor, el diferencial frente a otras soluciones y su viabilidad. También se considera la estructura del discurso, el uso de un lenguaje claro y convincente, y la habilidad para captar la atención de la audiencia y generar interés en la innovación.

Una presentación clara permite a los jurados comprender con facilidad la propuesta tecnológica, su aporte diferencial y el contexto en el cual se desarrolla, facilitando la evaluación integral del proyecto.

#### **Recomendaciones:**

- Grabar el video de forma horizontal.
- La duración máxima es de **dos minutos**.
- Asegurarse de una buena visualización y calidad de audio
- El video deberá ser adjuntado junto con los documentos de la convocatoria

### **10. Método de Evaluación**

El premio será evaluado con base en los 5 criterios establecidos, considerando los aspectos técnicos, el nivel de desarrollo de la invención y su pertinencia para el sector salud.

La evaluación tendrá en cuenta que el desarrollo propuesto cuente con **viabilidad técnica**, coherencia en su funcionamiento y posibilidades de continuar su proceso de desarrollo hacia etapas posteriores de validación, transferencia tecnológica o aplicación en el sector salud.

Finalizado el proceso de evaluación, se seleccionará **un (1) proyecto ganador por cada categoría de participación**, el cual corresponderá a la propuesta que haya obtenido el **mayor puntaje según la calificación otorgada por el jurado evaluador**. La calificación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| <b>EVALUACIÓN</b>   | <b>Puntaje</b> |
|---|----------------|
| Grado de innovación y diferenciación                        | 25             |
| Aplicabilidad y contribución al sector salud                | 25             |
| Potencial de desarrollo, transferencia y aplicación futura  | 25             |
| Modelo de negocios  | 10             |
| Claridad en la presentación de la solución (Elevator Pitch) | 15             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100</b>     |

### **11. Jurados**

Los organizadores elegirán un número impar de jurados que dada su trayectoria, experiencia y conocimiento del sector salud harán los procesos de evaluación. Los jurados evaluarán y calificarán el proceso, seleccionando a 1 ganador para cada una de las categorías, quien habrá obtenido el mayor puntaje.

### **12. Premio**

La Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud ANDI premiará a los ganadores, conforme a las tres modalidades establecidas, con:

1. Reconocimiento y visibilidad nacional e internacional (Foro de la Salud, Revista ANDI)
2. Asesoría en patentes y derechos de propiedad
3. Asesoría en trámite de registros sanitarios
4. Contactos con grupos de innovación de las empresas sponsor del premio.
5. Visitas nacionales y fuera del país para presentar el proyecto
6. Beca en programas de educación continua en temas de innovación y salud
7. Asesoría a nivel empresarial y de negocio

La premiación se realizará en el marco del Foro de la Salud realizado por la ANDI que se realizará del **17 al 19 de junio de 2026** en Cartagena - Colombia. Los finalistas serán informados previamente para su asistencia a la premiación.

### **13. Política de Confidencialidad**

Los jurados y organizadores deberán firmar un acuerdo de confidencialidad el cual garantice el uso correcto y seguro de la información. Se debe clarificar que los proyectos e información relacionada que los proponentes postulan durante la convocatoria es propiedad exclusiva de la organización y/o persona participante.

### **14. Política de Habeas Data**

Durante la realización de todas las actividades planeadas, tanto organizadores como participantes asumen la obligación de cumplir lo establecido en la Constitución Política

de Colombia en el artículo 15 respecto al derecho y deber de protección de datos personales recolectados en bases de datos públicas o privadas. Así mismo, se deben cumplir los lineamientos establecidos mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 y el Decreto único 1074 de 2015, en la cual el Congreso de la República reglamentó el ya mencionado derecho al establecer las Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales en Colombia.

### **15. Cancelación o suspensión de la premiación**

Los organizadores del evento se reservan el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender el premio y estos términos de referencia, por cualquier motivo, en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad y no se pagará ninguna compensación o remuneración a los participantes.

### **16. Condiciones Inhabilitantes**

Los postulados pueden tener algún tipo de inhabilidad o descalificación durante la premiación si llegan a presentar alguna de las siguientes situaciones:

- Incumplir las condiciones estipuladas dentro de los términos de referencia.
- Se llevan a cabo acciones que afecten de forma negativa algún participante.
- Se hace uso de la propiedad intelectual de un tercero durante la presentación de propuestas.
- No se cumple con las fechas estipuladas de la convocatoria

Para cualquier inquietud de la convocatoria, **contactarse a los correos** [jmonroy@andi.com.co](mailto:jmonroy@andi.com.co) ; [pccamaras01@andi.com.co](mailto:pccamaras01@andi.com.co)





